

Dosquebradas, marzo 1 de 2018

D.C. No. 0187-2018

Doctor

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE

Alcalde Municipal

HUBERNEY JARAMILLO OSORIO

Secretario de Hacienda

ELIZABETH DUQUE MENDEZ

Secretaria de Tránsito y Movilidad

Municipio de Dosquebradas

Ciudad

Referencia: Comunicación Informe Final "Auditoría Exprés, Atención Denuncia DOT.DEN.0036-2017, Prescripción Multas de Tránsito Vigencias Anteriores a 2011"

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la Auditoría de la Referencia.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante comunicación de informe preliminar el día 19 de febrero de 2018.

Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvo la entidad la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, el cual fue recepcionado por este organismo de control fiscal el día 23 de febrero de 2018, con radicado interno No. 216-2018, dicho documento fue analizado en mesa de trabajo.

Por lo anterior se comunica el informe final que se remite vía correo electrónico a las siguientes direcciones: alcalde@dosquebradas.gov.co y controlinterno@dosquebradas.gov.co.

Se recuerda al Municipio de Dosquebradas, que deberá elaborar e informar el Plan de Mejoramiento a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, como producto de la Auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, para lo cual tendrá que ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, dentro de los **ocho (8) días hábiles siguientes** a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la Auditoría Exprés.

Cordial saludo,



FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ

Contralor Municipal

Proyecto: Ma. del Pilar Loaiza Hincapié 

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

INFORME FINAL DE AUDITORIA

MODALIDAD EXPRES
ATENCION DENUNCIA DOT.DEN-00036-2017

PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS POR NO ADELANTAR
PROCESO ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS A ORDENES DE
COMPARENDOS ELABORADOS EN LAS VIAS NACIONALES DEL MUNICIPIO, POR
EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PEREIRA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

VIGENCIA
AÑOS ANTERIORES A 2011

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromiso Social)</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, febrero 28 de 2018

**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA**

FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Equipo Directivo
MARÍA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Director Operativo Técnico

Equipo Auditor
MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Coordinadora de la Auditoria

	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

INDICE

- 1
CARTA DE CONCLUSIONES..... 4
- 2.INTRODUCCION..... 6
- 3.ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA..... 7
- 4.DESARROLLO DE LA AUDITORIA 10
- 5.RESULTADOS DE LA AUDITORIA HALLAZGOS..... 34

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, febrero 28 de 2018

Doctores

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE

Alcalde Municipal

ELIZABETH DUQUE MENDEZ

Secretaria de Tránsito y Movilidad

HUBERNEY JARAMILLO OSORIO

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Municipio de Dosquebradas

Asunto: Carta de Conclusiones.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Exprés a denuncia instaurada por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Pereira No. S-2017 0440865 /SETRA – SOAPO -29-25, del 3 de septiembre de 2017, con radicado interno No. 1063, del 4 de septiembre de 2017, y comunicado recibido por la Contraloría General de la República 2017EE0078522, de fecha 4 de septiembre de 2017, radicado interno No. 1066, de igual fecha, denuncia que fue radicada en el Control y Seguimiento - Participación Ciudadana bajo el Número **DOT-DEN.00036-2017**, siendo el hecho denunciado como: *“135 comparendos que presentan prescripción, lo que indica que el organismo de tránsito de Dosquebradas omitió los procedimientos establecidos por la Ley para adelantar los procedimientos contravencionales a fin de realizar los recaudos correspondientes por las sanciones impuestas a los presuntos infractores”*.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad vigilada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoria Exprés, que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría exprés incluyó en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2015 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión institucional respecto a las presuntas irregularidades presentadas en la Administración Municipal, Secretaria de Tránsito y Movilidad y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dosquebradas, relacionadas con la omisión de procedimientos establecidos por la Ley para adelantar las acciones de cobro a las sanciones impuestas a 135 órdenes de comparendos elaborados en las vías nacionales del Municipio de Dosquebradas, por el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Pereira, presentándose la figura de prescripción, y un posible detrimento patrimonial, para el ente Territorial de Dosquebradas.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO:

En el desarrollo de la Auditoria se detectaron cuatro hallazgos administrativo y uno de ellos con presunta incidencia Disciplinaria.

Lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT, adoptada por este Ente de Control.

PLAN DE MEJORAMIENTO

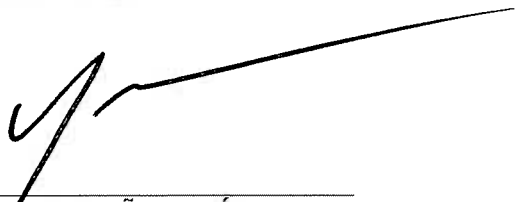
Con el fin de lograr que la labor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, para que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el informe final.

PRESENTACION, AVANCE Y EJECUCION:

El plan de mejoramiento producto de la Auditoria Expres, realizada, en cumplimiento a lo establecidos en la Resolución No. 145 de diciembre 17, de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los **ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoria**, que deberá ser publicado en la página WEB e informado al Ente de Control.

Asi mismo, deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada tres meses (3), contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento.

Atentamente,


FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
 Contralor Municipal

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

2. INTRODUCCION

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento de la Ley 1757 de Julio 6 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho de la participación democrática, procedió de conformidad con el Artículo 69: *“La denuncia. Definición en el control fiscal. Está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano”.* **Artículo 70:** *“Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

- a) Evaluación y determinación de competencia.
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal u entidad competente
- d) Respuesta al ciudadano

Parágrafo 1: *“La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones. El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses, posteriores a su recepción.*

Y con relación a lo anterior, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, recibió del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Pereira, y de la Contraloría General de la República, información para que fuera radicada como la denuncia **DOT.DEN.00036-2017** y se iniciara el proceso auditor, Mediante Modalidad Exprés.

El organismo de control aplicó la metodología contemplada en la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir de enero de 2014.

Para lo anterior y con base en el memorando de Asignación No. 44-2017, se definieron variables de la auditoría que consistieron en:

- Verificar los procedimientos adelantados por la Secretaria de Tránsito y movilidad del Municipio de Dosquebradas, relacionados con la prescripción de comparendos, según relación anexa, suministrada por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Pereira.
- Cuantificar el posible detrimento patrimonial.
- Verificar la legalidad de las actuaciones adelantadas por la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con responsabilidad Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

3. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

El Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Pereira, mediante comunicado No. S-2017 044085 / SETRA – SOAPO – 29.25, de fecha 3 de septiembre de 2017, solicitó a esta Contraloría, control y vigilancia, basados en las labores de seguimiento que dicha entidad realizó con relación a ciento treinta y cinco (135) ordenes de comparendos, elaborados en las vías nacionales del Municipio de Dosquebradas, por el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte Pereira, los cuales presentan prescripción, según informacional suministrada por la Federación Colombiana de Municipios a través del SIMIT, lo que indicó que la Secretaría de Tránsito, al parecer está omitiendo los procedimientos establecidos por la Ley para adelantar los procedimientos contravencionales a fin de realizar los recaudos correspondientes por las sanciones impuestas a los presuntos infractores y evitar que se presente la figura de prescripción que conlleva a la finalización de todos los términos para adelantar cualquier tipo de procedimiento, constituyéndose esta omisión, en la principal razón para configurarse un detrimento patrimonial.

Y como soporte de lo anterior se recibe comunicado de la Contraloría General de la República. 85112, de la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Infraestructura, con asunto *“Multas y Sanciones de Organismos de Tránsito”*, radicado No. 2017EE0078522, donde indica que en atención a la comunicación 20178000216731 de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, donde se presenta el fenómeno de la caducidad por dos tipos de infracciones; la primera, D12 “Conducir un vehículo que sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente a aquel para el cual tiene licencia de tránsito (2015 – 2016) y la segunda F “Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas” (Diciembre 2013 – Septiembre 2016).

A continuación apartes del Informe de Visita Practicada en la Federación Colombia de Municipios, al sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

Generalidades del Informe Suscrito por la funcionaria adscrita a la Superintendencia de Puertos y Transporte, delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor mediante memorando Número 201680001070651, del 19 de octubre de 2016.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito” y con el propósito de mejorar los ingresos de los municipios por concepto de multas de tránsito, le ha sido asignada a la Federación Colombiana de Municipios, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito – SIMIT – en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

ANALISIS DEL INFORME

Durante el periodo diciembre de 2013 a septiembre de 2016, operó el fenómeno jurídico de caducidad, multas que en el evento de haberse impuesto ascenderían a la suma de **\$3.695.940, es decir el 0% del total de los comparendos** impuestos por dicha infracción en la jurisdicción del Organismo de Tránsito de Dosquebradas, quien debió adelantar el correspondiente proceso administrativo.

Al respecto, la Ley 769 de 2002, en su artículo 161, prevé: *“La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. El no cumplimiento por parte del funcionario con este término será causal de mala conducta”.*

Licencias de Conducción No Suspendidas o no canceladas

Teniendo en cuenta la información suministrada por el SIMIT, del total de los comparendos impuestos por “D12” *conducir un vehículo que, sin la debida, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito*”. Durante el periodo de enero de 2015 a septiembre de 2016, en el organismo de Tránsito de Dosquebradas se suspendieron o cancelaron 1 licencia de conducción, esperaríamos que se hubieran suspendido y/o cancelado la totalidad teniendo en cuenta que la licencia se debe retener en el momento del operativo. No obstante se puede observar que se suspendieron o cancelaron el **0%, de las licencias, es decir se dejaron de suspender o cancelar 290 licencias de conducción, equivalente al 100%**. De las licencias impuestas por este causal.

Comparendos con Resolución Sanción Pendiente de Cobro

De acuerdo con la información suministrada por el SIMIT, en el periodo comprendido entre enero de 2015 y septiembre de 2016, el organismo de Tránsito de Dosquebradas no ha adelantado las acciones tendientes a hacer efectivo el pago de 187 multas impuestas en virtud de comparendos impuestos por la infracción, “D12”, conducir un vehículo que sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito que equivale a la suma de **\$125.389.860, es decir el 64% del total de los comparendos impuestos por esta causa.**

Sobre el particular, la Ley 769 de 2002 en su artículo 159, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, modificado a su vez por el artículo 206 del Decreto 0196 de 2012, establece: *“La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años, contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda. PARAGRAFO 1º. Las autoridades de tránsito adoptarán las medidas indispensables para facilitar el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor”.*

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Sincero!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

CONCLUYE EL DENUNCIANTE

El Organismo de Tránsito de Dosquebradas presuntamente no adelantó los procesos administrativos sancionatorios de los comparendos impuestos en el periodo comprendido entre diciembre de 2013 y septiembre de 2016, por la infracción “F”, *conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas*, definida en la Ley 1696 de 2013, respecto de los cuales operó el fenómeno jurídico de la caducidad; multas que en el evento de haberse impuesto ascendería a la suma de **\$3.695.940.00**, por lo cual presuntamente se encuentra incurso en lo previsto en el literal e) del artículo 2.3.9.1.5 del Decreto 1079 de 2015.

El organismo de Tránsito de Dosquebradas. No adelantó los procesos administrativos sancionatorios de los comparendos impuestos en el periodo comprendido entre diciembre de 2013 y septiembre de 2016, por la infracción “D12”, *conducir un vehículo que, sin la debida autorización se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito*, definida en la Resolución 3027 de 2010, respecto de los cuales operó el fenómeno jurídico de la caducidad, multas que en el evento de haberse impuesto ascenderían a la suma de **\$1.288.690.00**, por lo cual presuntamente se encuentra incurso en lo previsto en el literal e) del artículo 2.3.9.1.5 del Decreto 1079 de 2015.

El organismo de Tránsito de Dosquebradas, dejó de suspender o cancelar 81 licencias de conducción por la infracción de embriaguez “F” *Conducir bajo el influjo de alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas* y por la infracción “D12”, *Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio de aquel para el cual tiene licencia de tránsito*, dejó de suspender 290 licencias de conducción, es decir, un 16% y 100% respectivamente de los comparendos impuestos por cada una de las infracciones, por lo cual presuntamente se encuentra incurso en lo previsto en el literal e) del artículo 2.3.9.1.5, del Decreto 1079 de 2015.

El Organismo de Tránsito de Dosquebradas tiene una cartera pendiente por cobrar de 417 comparendos por un valor de **\$5.084.177.909.00**, impuestos por la infracción “F” *“conducir bajo el influjo de alcohol o bajo los efectos de sustancias Psicoactivas”* y 187 comparendos por un valor de **\$125.389.860.00**, correspondiente a comparendos impuestos por la infracción “D12”, *conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito*. Por lo cual presuntamente se encuentra incurso en lo previsto en el literal e) del artículo 2.3.9.1.5 del Decreto 1079 de 2015.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Auditoria Exprés al Municipio de Dosquebradas, Secretaria de Tránsito y Movilidad y Hacienda, asignada mediante el Memorando de Encargo No. 44-2017, del 12 de septiembre de 2017, para atender mediante proceso auditor, La Denuncia presentada por el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Pereira el día 4 de septiembre de 2017, y la Contraloría General de la República, de igual fecha, con radicado interno No. 1063 y 1066, respectivamente, denuncias registradas con el **DOT-DEN.00036-2017**, y . En cumplimiento a la Ley 1757 del 6 de julio de 2015, “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, se determinó:

- Verificar los procedimientos adelantados por la Secretaria de Tránsito y movilidad dad del Municipio de Dosquebradas, relacionados con la prescripción de comparendos, según relación anexa, suministrada por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Pereira.
- Cuantificar el posible detrimento patrimonial.
- Verificar la legalidad de las actuaciones adelantadas por la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas.

El proceso auditor tomó la información suministrada por los denunciantes: como se detalla en el siguiente cuadro, conformado por 135 comparendos prescritos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dosquebradas, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE., **\$34,418,103.00**,

Tabla 1: Reportada por los denunciantes

No.	Número de Resolución	Fecha de la resolución	Estado	Número Comparendo	Fecha Comparendo	NIP del infractor	Valor a pagar
1.	004159406	01/09/2016	Prescripción	1647545	13/12/2003	10029911	88,536.00
2.	000000015581514	02/09/2016	Prescripción	1065457	10/11/2006	9860033	204,000.00
3.	004645706	02/09/2016	Prescripción	634940	14/03/2005	18593395	190,755.00
4.	013605109	07/09/2016	Prescripción	1973809	12/07/2009	4415470	248,505.00
5.	004015106	12/09/2016	Prescripción	1644528	23/08/2003	18520699	88,536.00
6.	010348106	12/09/2016	Prescripción	943711	21/08/2006	98588832	408,000.00
7.	013111909	12/09/2016	Prescripción	1657748	08/12/2008	9868717	230,745.00
8.	014241410	12/09/2016	Prescripción	2244993	18/01/2010	1088007417	257,505.00
9.	014673510	12/09/2016	Prescripción	1813730	30/01/2009	9911935	248,505.00
10.	000000009352711	12/09/2016	Prescripción	2288999	20/11/2010	10124509	128,753.00
11.	010266706	26/09/2016	Prescripción	942229	28/07/2006	9871914	408,000.00
12.	009820806	26/09/2016	Prescripción	937012	02/06/2006	75158040	204,000.00

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE BOSQUEYRADOS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	---	---

No.	Número de Resolución	Fecha de la resolución	Estado	Número Comparendo	Fecha Comparendo	NIP del infractor	Valor a pagar
13.	010266706	26/09/2016	Prescripción	942229	28/07/2006	9871914	408,000.00
14.	012080108	26/09/2016	Prescripción	1533047	22/02/2008	9868467	230,745.00
15.	013450309	26/09/2016	Prescripción	1968903	10/02/2009	18510472	497,010.00
16.	000000013491712	24/11/2016	Prescripción	99999999000001008615	25/08/2012	38611632	151,120.00
17.	004792506	24/11/2016	Prescripción	474295	03/08/2005	18495841	190,755.00
18.	013354109	24/11/2016	Prescripción	1968447	05/04/2009	10016371	248,505.00
19.	011730307	24/11/2016	Prescripción	474295	03/08/2005	18495841	190,755.00
20.	009530706	26/11/2016	Prescripción	212893	17/04/2006	10019698	204,000.00
21.	011102107	26/11/2016	Prescripción	1070842	14/05/2007	1039446609	216,855.00
22.	012038608	26/11/2016	Prescripción	1531702	09/02/2008	10132508	230,745.00
23.	014225210	26/11/2016	Prescripción	2250166	13/01/2010	94040698	515,010.00
24.	014567810	26/11/2016	Prescripción	2252464	18/04/2010	1093218267	257,506.00
25.	004484606	26/11/2016	Prescripción	384882	04/10/2004	94282671	178,995.00
26.	004561006	26/11/2016	Prescripción	473489	10/12/2004	94282671	178,995.00
27.	003804706	01/12/2016	Prescripción	1637090	27/02/2003	10089700	166,005.00
28.	003980406	01/12/2016	Prescripción	1643477	30/07/2003	10089700	88,536.00
29.	003747106	12/12/2016	Prescripción	1633665	11/01/2003	10494411	88,536.00
30.	000000015869314	16/12/2016	Prescripción	1812615	01/01/2008	18594218	230,745.00
31.	013036009	16/12/2016	Prescripción	1812947	26/01/2009	18594218	248,505.00
32.	004085806	19/12/2016	Prescripción	1645586	14/10/2003	9871151	166,005.00
33.	003925306	21/12/2016	Prescripción	1641652	19/06/2003	18520361	88,536.00
34.	004157706	21/12/2016	Prescripción	1648299	11/12/2003	18520361	88,536.00
35.	004266206	21/12/2016	Prescripción	1651353	04/03/2004	18520361	178,995.00
36.	009792106	28/12/2016	Prescripción	940010	24/05/2006	18596722	68,000.00
37.	000000008539310	29/12/2016	Prescripción	2253076	18/04/2010	1088251961	257,505.00
38.	013004409	29/12/2016	Prescripción	1814692	05/01/2009	1088262626	248,505.00
39.	013340209	03/01/2017	Prescripción	1813743	18/02/2009	18520674	248,505.00
40.	014311510	03/01/2017	Prescripción	2251159	13/02/2010	4513228	257,505.00
41.	014691610	03/01/2017	Prescripción	2254912	11/05/2010	1088289306	515,010.00
42.	003890206	05/01/2017	Prescripción	1639869	21/05/2003	98622718	88,536.00
43.	009424706	05/01/2017	Prescripción	695036	16/01/2006	1093212767	204,000.00
44.	011869307	05/01/2017	Prescripción	844828	13/03/2006	33991769	204,000.00
45.	013341209	05/01/2017	Prescripción	1968389	21/02/2009	1087984778	248,505.00
46.	014693810	05/01/2017	Prescripción	1659037	08/02/2009	1087984778	248,505.00
47.	014730410	05/01/2017	Prescripción	2255507	20/05/2010	1088270226	515,010.00
48.	003897206	06/01/2017	Prescripción	1640642	28/05/2003	10004458	88,536.00
49.	014618510	06/01/2017	Prescripción	2253245	24/04/2010	16234065	515,010.00

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

No.	Número de Resolución	Fecha de la resolución	Estado	Número Comparendo	Fecha Comparendo	NIP del infractor	Valor a pagar
50.	014437310	10/01/2017	Prescripción	2252670	24/03/2010	10526285	343,340.00
51.	000000012879112	11/01/2017	Prescripción	99999999000000356979	28/03/2012	10270192	283,350.00
52.	12500119700	11/01/2017	Prescripción	99999999000000357814	19/12/2011	18153975	267,795.00
53.	000000009351311	11/01/2017	Prescripción	2289147	19/11/2010	10033519	257,505.00
54.	013268809	13/01/2017	Prescripción	1969933	29/03/2009	18520178	497,010.00
55.	014229210	13/01/2017	Prescripción	2249858	17/01/2010	10142458	257,505.00
56.	003891306	17/01/2017	Prescripción	1640448	21/05/2003	18518994	166,005.00
57.	012187208	19/01/2017	Prescripción	1532943	29/03/2008	10143027	230,745.00
58.	012930909	25/01/2017	Prescripción	1814667	16/12/2008	10237173	461,490.00
59.	11500087000	26/01/2017	Prescripción	99999999000000169507	08/05/2011	18618497	-
60.	010117906	27/01/2017	Prescripción	940589	24/06/2006	4350563	204,000.00
61.	011711407	27/01/2017	Prescripción	1530035	03/11/2007	8264152	433,710.00
62.	014409610	27/01/2017	Prescripción	2251065	13/03/2010	1088268957	257,505.00
63.	011729207	31/01/2017	Prescripción	639663	01/08/2005	18512113	190,755.00
64.	012031608	31/01/2017	Prescripción	1533491	07/02/2008	18514865	123,064.00
65.	012156208	02/02/2017	Prescripción	1535767	19/03/2008	70567705	230,745.00
66.	010722207	06/02/2017	Prescripción	1065477	23/12/2006	75100197	408,000.00
67.	013033409	06/02/2017	Prescripción	1813795	21/01/2009	4516821	248,505.00
68.	014326510	13/02/2017	Prescripción	1974489	15/02/2010	93450061	257,505.00
69.	010174806	13/02/2017	Prescripción	941349	11/07/2006	71224511	204,000.00
70.	011491007	13/02/2017	Prescripción	1530476	11/09/2007	9956423	433,710.00
71.	012643208	13/02/2017	Prescripción	1658630	06/09/2008	18467286	230,745.00
72.	003836806	15/02/2017	Prescripción	1638484	03/04/2003	16368285	166,005.00
73.	014475710	20/02/2017	Prescripción	2252591	22/03/2010	18514983	257,505.00
74.	004793206	27/02/2017	Prescripción	695252	03/08/2005	10121031	381,510.00
75.	011731307	27/02/2017	Prescripción	695252	03/08/2005	10121031	381,510.00
76.	011651107	28/02/2017	Prescripción	636937	26/05/2005	10080629	381,510.00
77.	014147409	28/02/2017	Prescripción	2245882	11/12/2009	18514750	248,505.00
78.	010116506	02/03/2017	Prescripción	940571	23/06/2006	75063305	204,000.00
79.	013135409	03/03/2017	Prescripción	1533501	07/02/2008	18597369	230,745.00
80.	014739910	06/03/2017	Prescripción	2252042	23/05/2010	18509166	137,336.00
81.	000000008742210	09/03/2017	Prescripción	1534365	07/02/2008	4518944	230,745.00
82.	004357606	10/03/2017	Prescripción	1653733	18/06/2004	34066712	95,464.00
83.	012722508	14/03/2017	Prescripción	1812393	25/09/2008	10239294	461,490.00
84.	010584206	21/03/2017	Prescripción	1066221	11/11/2006	16584422	204,000.00
85.	004573606	21/03/2017	Prescripción	216287	22/12/2004	79676616	357,990.00
86.	004950506	21/03/2017	Prescripción	213117	29/11/2005	79676616	381,510.00

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con conciencia Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	---	---

No.	Número de Resolución	Fecha de la resolución	Estado	Número Comparendo	Fecha Comparendo	NIP del infractor	Valor a pagar
87.	010093106	21/03/2017	Prescripción	940554	17/06/2006	2680882	204,000.00
88.	011316407	21/03/2017	Prescripción	1069839	11/07/2007	3246290	433,710.00
89.	012482708	22/03/2017	Prescripción	1659077	19/07/2008	18511286	461,490.00
90.	12500114500	23/03/2017	Prescripción	99999999000000356724	30/11/2011	9861238	142,824.00
91.	014610510	27/03/2017	Prescripción	2254601	21/04/2010	1088282350	515,010.00
92.	003872106	28/03/2017	Prescripción	1639765	06/05/2003	10024653	88,536.00
93.	004151706	28/03/2017	Prescripción	1648095	05/12/2003	10024653	88,536.00
94.	003956906	29/03/2017	Prescripción	1642609	16/07/2003	4515832	420,546.00
95.	009439306	05/04/2017	Prescripción	0845352	26/01/2006	18613749	204,000.00
96.	011861707	05/04/2017	Prescripción	845352	26/01/2006	18613749	204,000.00
97.	011563507	07/04/2017	Prescripción	1072549	06/10/2007	18507580	216,855.00
98.	012677708	07/04/2017	Prescripción	1812383	15/09/2008	16232108	230,745.00
99.	000000013420612	11/04/2017	Prescripción	99999999000001008454	15/08/2012	18614930	283,350.00
100.	004036906	11/04/2017	Prescripción	1644416	09/09/2003	18515860	332,010.00
101.	004222306	11/04/2017	Prescripción	1650114	01/02/2004	18515860	178,995.00
102.	11500125700	11/04/2017	Prescripción	99999999000000458036	01/10/2011	18614930	267,795.00
103.	004266506	12/04/2017	Prescripción	305030	04/03/2004	10003805	95,464.00
104.	012063308	12/04/2017	Prescripción	1532785	18/02/2008	71643265	230,745.00
105.	012414708	12/04/2017	Prescripción	1657440	24/06/2008	71643265	230,745.00
106.	11500097100	12/04/2017	Prescripción	99999999000000205810	06/08/2011	5208660	267,795.00
107.	004255306	18/04/2017	Prescripción	1651047	22/02/2004	18507836	178,995.00
108.	004459106	18/04/2017	Prescripción	384340	22/09/2004	18594236	178,995.00
109.	011414007	19/04/2017	Prescripción	1530163	12/08/2007	18514324	216,855.00
110.	011414007	20/04/2017	Prescripción	1530163	12/08/2007	18514324	216,855.00
111.	000000013184612	24/04/2017	Prescripción	99999999000000587290	15/07/2012	94081311840	283,350.00
112.	000000015882714	24/04/2017	Prescripción	1976709	07/09/2009	10142057	248,505.00
113.	004649206	03/05/2017	Prescripción	634808	18/03/2005	30305381	190,755.00
114.	000000013859512	12/05/2017	Prescripción	1976109	14/08/2009	1088280251	248,505.00
115.	014334410	12/05/2017	Prescripción	2250815	17/02/2010	18468805	257,505.00
116.	009842806	17/05/2017	Prescripción	940134	10/06/2006	18505496	204,000.00
117.	011719907	17/05/2017	Prescripción	638310	19/07/2005	10137045	101,736.00
118.	013340909	17/05/2017	Prescripción	1813746	21/02/2009	1088271021	248,505.00
119.	011816907	22/05/2017	Prescripción	697165	26/10/2005	18515379	381,510.00
120.	012039008	22/05/2017	Prescripción	1533239	09/02/2008	18616805	230,745.00
121.	000000013073512	25/05/2017	Prescripción	99999999000001008091	12/08/2012	18599154	850,050.00
122.	013109209	25/05/2017	Prescripción	1813860	06/11/2008	10137926	230,745.00
123.	000000015581614	26/05/2017	Prescripción	2292510	27/08/2010	10023199	515,010.00

No.	Número de Resolución	Fecha de la resolución	Estado	Número Comparendo	Fecha Comparendo	NIP del infractor	Valor a pagar
124.	003859206	31/05/2017	Prescripción	1639327	25/04/2003	76329351	166,005.00
125.	010209106	31/05/2017	Prescripción	942308	15/07/2006	10252113	408,000.00
126.	012539508	31/05/2017	Prescripción	939258	14/05/2006	80466077	68,000.00
127.	003931406	05/06/2017	Prescripción	1641720	25/06/2003	18518504	166,005.00
128.	012228808	05/06/2017	Prescripción	1536297	05/04/2008	1087994498	230,745.00
129.	012971309	08/06/2017	Prescripción	1812243	07/01/2009	9818472	248,505.00
130.	012160808	21/06/2017	Prescripción	1657311	21/03/2008	10006406	230,745.00
131.	11500103200	21/06/2017	Prescripción	99999999000000304608	13/11/2011	1059701062	267,795.00
132.	004461706	20/06/2017	Prescripción	384342	23/09/2004	93123039	178,995.00
133.	012081208	27/06/2017	Prescripción	1532536	23/02/2008	94481551	461,490.00
134.	000000008678310	30/06/2017	Prescripción	1532566	10/12/2007	9867245	216,855.00
135.	004136606	30/06/2017	Prescripción	1647829	23/11/2003	10119185	332,010.00
							34,418,103.00

Fuente: Oficio Radicado Interno No. 1063 del 4 de septiembre de 2017.

Y de los 135 comparendos relacionados en la denuncia DOT –DEN.00036-2017, se procedió a tomar una muestra de 32 comparendos prescritos, es decir el 24%, del total de la población, a partir del siguiente criterio: Los comparendos que se encontraran en el rango entre \$88.536.00 y \$515.010.00.

Por tal razón el proceso auditor, pudo identificar las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Hacienda, del Municipio de Dosquebradas, para los 32 comparendos evaluados:

Y revisados los aspectos de la denuncia, se tiene que dentro de la relación de información, la mayor parte corresponde a vigencias sobre las cuales no es posible adelantar procedimientos de control fiscal, en razón a que se encuentran vencidos los términos para adelantar procedimientos de responsabilidad fiscal, razón por la cual la auditoria abordó la denuncia desde la perspectiva de revisar los mismos temas también para vigencias vigentes, para la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal.

En el trabajo de campo llevado a cabo desde el mes de octubre a diciembre de 2017, la Secretaría de Hacienda, a través de la Abogada contratada para adelantar cobro coactivo, puso a disposición de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, el archivo soporte de las Resoluciones de prescripción expedidas durante la vigencias auditadas, (2012 a 2017), las cuales fueron verificadas y validadas con los resultados auditados por el Ente de Control en la Auditoría Exprés No. 44-2017.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	---	-----------------------------------

HALLAZGO No.01 (OBSERVACION No. 1) ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA: *Omisión proceso Coactivo, Reconocimiento de Prescripción vigencias anteriores al año 2011.*

CONDICION:

El proceso auditor identificó que el Municipio dejó de percibir dichos ingresos por concepto de comparendos, sin que estos hayan sido cobrados o se haya notificado el mandamiento de pago, la prescripción y terminación de dichos comparendos perdieron las acciones con las que contaba el Municipio de Dosquebradas, para hacerlas exigibles debido a que operó el fenómeno de la prescripción según lo expresado en el Código Nacional de Tránsito.

Evento que fue ratificado por la secretaría de Hacienda, cuando mediante el oficio EF-3244, del 4 de octubre de 2017, manifiesta:

“También este despacho manifiesta que las prescripciones de los comparendos solicitados se efectuaron debido a que no se inició cobro coactivo de dichas infracciones de tránsito ya que la Secretaría de Tránsito y Movilidad para la respectiva época no hizo llegar a esta dependencia la información pertinente para ello (Resolución de Sanción), de lo cual se adjunta como prueba. La base de datos en formato Excel dentro de la que no se encuentra ninguno de los comparendos solicitados por este despacho.” Subrayado fuera de texto.

De acuerdo a lo anterior, el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 159 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, menciona que *“la ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario...”*

Así las cosas, por ser la multa una obligación que deben hacer exigibles los organismos de transito por vía administrativa (proceso de jurisdicción coactiva), dentro de esta también se encuentra contemplado un **término de prescripción el cual es de (3) años a partir del momento de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a la multa impuesta**, no obstante a lo anterior esta tiene una objeción la cual se configura en que si dentro de los 3 años la persona ha sido notificada del mandamiento de pago no se configurara la prescripción. (P.T. A/CE-2)

4.1 EVALUACION DEL PROCESOS DE PRESCRIPCION EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El proceso auditor estableció que el Municipio de Dosquebradas, tiene definido los procesos, relacionados con el trámite de comparendos y cobro, adelantado por las Secretaría de Tránsito y Movilidad y Hacienda y Finanzas Públicas, los cuales fueron actualizados en el año 2016, como se evidencia en las siguientes tablas:

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

Tabla 2: Proceso Secretaría de Tránsito Municipio de Dosquebradas

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS APLICABLES	REGISTROS
1	Trámite comparendo. Opciones inculpado: A) Acepta la comisión de la infracción, cancela el 50% del valor de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes; asistiendo a un curso de educación vial. B) Cancela el 75% del valor de la multa dentro de los 20 días; asistiendo a un curso de educación vial. C) Si rechaza la infracción se programa fecha y hora para audiencia pública y se notifica personalmente.	Inspector de tránsito	Ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010 y ley 1548 de 2012	Sistema Quipux
2	Audiencia pública: recepción de versiones o declaración, decreto de pruebas conducentes que sean solicitadas y las de oficio que se consideren útiles para el esclarecimiento de la conducta imputada al presunto infractor. Si el contraventor no comparece, se continuara el proceso fallándose en audiencia pública. De ser declarado responsable de la infracción se le impondrá el 100% del valor de la sanción prevista	Inspector de tránsito	Ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010 y ley 1548 de 2012 Ley 1696 de 2013	Declaraciones testimoniales y pruebas aportadas al proceso
3	Recurso contra las providencias: A) Reposición. Procede contra los autos y se interponen ante el mismo funcionario B) Apelación. Procede contra las resoluciones que pongan fin a la primera instancia para ser resuelta por el superior inmediato.	Inspector de tránsito	Ley 769 de 2002	expediente
4	Inscripción y cancelación de embargos y pendientes de automotores	Inspector de tránsito	Código de procedimiento civil	Carpeta del vehículo y sistema Quipux
5	Derechos de petición referentes a contravenciones	Inspector de tránsito	Constitución Nacional Ley 769 2002	Libro Radicador, Archivo (derechos de petición)
6	Registro de comparendos en el sistema Quipux	Auxiliar administrativo / Secretaria	Ley 769 de 2002 y ley 1383 de 2010 Ley 1696 de 2013	Sistema Quipux
7	Elaboración de informe de infractores para ser enviada a las empresas de transporte	Auxiliar administrativo / Secretaria	Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010	Carpeta de correspondencia despachada
8	Archivar los comparendos en forma cronológica; separando los comparendos pagados, exonerados y los de cobro co-activo.	Auxiliar administrativo / Secretaria	Ley 594 de 2000	Carpetas de Comparendos
9	Proferir resoluciones de sanción para los infractores que no se presentan dentro de los 30 días siguientes hábiles	Inspector de tránsito	Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010	Sistema Quipux
10	Orden de salida para entrega de vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito.	Auxiliar administrativo / Secretaria	Ley 769 de 2002 y ley 1383 de 2010 Ley 1696 de 2013	Carpetas de Comparendos
11	Liquidar valor de parqueadero de vehículos inmovilizados por infracciones y accidentes de tránsito	Auxiliar administrativo / Secretaria	Ley 769 de 2002 y ley 1383 de 2010 Ley 1696 de 2013	Sistema Quipux
12	Generar acto administrativo para la entrega de licencias suspendidas.	Inspector de tránsito	Ley 769 de 2002 y ley 1383 de 2010 Ley 1696 de 2013	Sistema Quipux

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

Tabla 3: **Caracterización del proceso Secretaria de Tránsito**

PROVEEDOR	Gestión Documental Agentes de tránsito. Ciudadano
ENTRADA	Orden de Comprendo. Audiencias. Solicitud del trámite requerido.
SUBPROCESO / ACTIVIDAD	Contravenciones
SALIDA	Digitación Programa QUIPUX. Reporte SIMIT. Liquidación Comparendos. Acto administrativo.
CLIENTE	Ciudadano solicitante. Plataforma de Sistemas. SIMIT. Gestión Documental.

Tabla 4: *"Procedimiento Para El Cobro Coactivo De La Cartera Vencida, - Secretaria de Hacienda*

ITEM	ACTIVIDAD	RESPON SABLE	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	REGISTROS
1	Actualizar y establecer los saldos de la cartera vencida del Municipio de Dosquebradas para supervisar su cumplimiento.	Profesion al Universita rio. Tesorera	Constitución Nal Estatuto Tributario Estatuto de Rentas Municipales Ley 788 de 2002 Decreto 085 de 2007	Bases de datos del municipio
2	Aplicar diariamente los ítems del manual de cobro administrativo coactivo para entidades territoriales	Profesion al Universita rio. Tesorera	Ley 788 de 2002 manual de cobro administrativo coactivo para entidades territoriales	Expedientes de procesos de cobro
3	Aplicar los ítems del manual de cartera del municipio de Dosquebradas	Profesion al Universita rio. Tesorera	Constitución Nal Estatuto Tributario Ley 1066 de 2006 Decreto reglamentario 4473 de 2006 Estatuto de Rentas Municipales Decreto 085 de 2007	Expedientes de procesos de cobro
4	Desarrollar cada una de las etapas del cobro persuasivo, de acuerdo a lo establecido por la ley : * Segmentación de Cartera *Ubicación contribuyente, dirección de cobro, teléfonos *Envío Carta Uno *Llamada Persuasiva *Envío Carta Dos	Profesion al Universita rio. Tesorera	Decreto 085 de 2007 Ley 788 de 2002	Expedientes de procesos de cobro coactivo Cartas cobro persuasivo y coactivo Notificaciones Títulos Ejecutivos
5	Desarrollar las etapas del cobro por jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido por la ley :	Profesiona l Universitar io.	Decreto 085 de 2007	Expedientes de procesos de cobro coactivo Cartas cobro persuasivo y coactivo Notificaciones

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

ITEM	ACTIVIDAD	RESPON SABLE	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	REGISTROS
	* Emisión y Notificación del mandamiento de pago *Decreto y práctica de medidas cautelares *Trámite de excepciones al mandamiento de pago *Providencia que ordena seguir adelante la ejecución *Liquidación del crédito y costas * Avalúo * Remate	Tesorera		Títulos Ejecutivos
6	Dar al contribuyente Orientación en cuanto a la facilidad de pago sobre saldos de cartera vencida a favor del municipio de Dosquebradas y elaborar el correspondiente acto administrativo , si el contribuyente accede acogerse a dicha facilidad de pago	Profesional Universitario. Auxiliares Administrativos	Constitución Nacional Estatuto Tributario Estatuto de Rentas Municipales Decreto 085 de 2007	Documento sistematizado
7	Asistir y Pertenecer a los diferentes comités y Juntas ordenados por ley, los cuales son convocados por el secretario de hacienda cada vez que se requiera con el fin de resolver temas de hacienda publica	Profesional Universitario.	Estatuto de Rentas Municipales	Actas
8	Recepcionar y dar repuesta a escritos internos y externos, proyectando y elaborando el respectivo acto administrativo de su competencia cuando dicha respuesta así lo exija	Profesional Universitario. Auxiliares Administrativos	Constitución Nacional Estatuto Tributario Código Contencioso Aditivo ,Estatuto de Rentas Municipales	Repuesta por medio de oficios
9	Elaborar y presentar informes de gestión en el momento de ser requeridos por cualquier superior jerárquico	Profesional Universitario. Auxiliares Administrativos	Manual de procesos y procedimientos	Documentos

El proceso auditor, en visita de campo realizada 1 de noviembre de 2017, verificó el cumplimiento del proceso anterior descrito por la Secretaria de Hacienda, en donde se pudo identificar que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo No. 028 del 30 de noviembre de 2014, “*Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Dosquebradas*”, en su libro tercero determina el procedimiento Administrativo de cobro

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Que converjan los Sinceros!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	--	--

en su conjunto (Cobro persuasivo, y Cobro Coactivo, actualiza el Manual de Cartera o Reglamento Interno de Cartera del Municipio y se dispone que toda la actuación administrativa de Cobro Coactivo, se cumpla según lo preceptuado por el Estatuto Tributario Nacional en su Título VIII, artículo 823 y siguientes en concordancia con la Ley 1437 de 2011 CCA y CPA

El proceso auditor, revisó las acciones adelantadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, así:

Cobro persuasivo, Artículo 531 del Estatuto Tributario, *“...el cual define el como la oportunidad en la cual el Municipio de Dosquebradas, invita al deudor a cancelar sus obligaciones previamente al inicio del proceso de cobro de jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite judicial”.*

Durante la fase de ejecución se pudo evidenciar que se encuentran en cobro persuasivo 1.172, mandamientos de pago.

“La Carta: Definida como la sugerencia cordial que hace el tesorero municipal, encargado del cobro persuasivo y coactivo, a través del oficio dirigido al deudor para recordarle la obligación a su cargo, está orientada en expresarle la necesidad de su pronta cancelación y el deseo del Municipio de solucionar el asunto mediante un acuerdo amistoso sin necesidad de acciones judiciales. También el mismo Estatuto la define como: la información formal al contribuyente sobre el inicio del cobro coactivo dada la no presentación en busca de fórmulas de arreglo de su obligación, en ésta se le da un término perentorio de presentación como última opción en esta vía”.

El proceso auditor procedió a revisar sobre esta acción la cual se encuentra cumplida, evidenciándose que se han remitido las cartas, utilizándose el servicio de la empresa de Mensajería Masiva “DOMINA”, y obteniéndose en el visita de campo, que existe un registro / Planilla con las entregas debidamente certificadas a los deudores y pudiéndose establecer un número indeterminado de guías por concepto de devolución, siendo la principal causa direcciones incompletas, erradas o mal diligenciadas registradas en el formato del comparendo, para esto la Secretaria de Hacienda, ha solicitado a la Secretaría de Tránsito que se inicien las acciones tendientes para que la dirección registrada sean las correctas, por ejemplo la que sea la reporta en el SOAT.

Llamadas, el equipo auditor pudo establecer que esta acción se viene cumpliendo, además que se tiene registro y evidencia de esta actividad, las cuales reposan en cadena de custodia Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas – Impuestos.

Cobro Coactivo, Artículo 532 del Estatuto Tributario Etapas de : Revisado este proceso se observa que el Municipio suscribió contrato, con la Abogada, Juliana Marcela Vera Valencia, por un valor de \$47.333.333, con un plazo de 11 meses y 17 días, para que realice esta labor; por lo tanto el proceso auditor, pudo evidenciar sobre las actividades desarrolladas, como el de apoyo a la Secretaría de Hacienda, en el proceso de notificaciones, seguimiento y cobro a los contraventores de las normas de tránsito, con la proyección de mandamientos de pago de los años 2013 a 2016, producto de las multas de tránsito en estado de mora.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

Es de anotar que el Municipio para adelantar esta labor, también suscribió en los años: 2014 y 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y personal de apoyo a la gestión para la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, relacionadas con el incremento del recaudo por concepto de recaudo de cartera. Los valores contratados fueron de \$3.4000.00 y 3.500.000, mensuales respectivamente, y para la actual vigencia año 2017, se estableció la suma de \$4.139.942.00.

CRITERIO:

Artículo 209 de la Carta Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Literales a, d, e, f y g del Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control, Interno de la Ley 87 de 1993. Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, deberes de todo servidor público. Artículo 6º y 3º de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Ausencia de controles y falta de procedimientos que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos públicos

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Este organismo de fiscalización pudo evidenciar que el sujeto de control en ejercicio de su Derecho de Contradicción y Defensa no se pronunció de manera alguna, como quiera que en su respuesta no ataca o contradice el núcleo central de la Auditoría en este sentido, donde estaba llamado a desvirtuar los elementos fácticos del hallazgo; como corolario se mantiene la presunta connotación con incidencia administrativa, presunta disciplinaria, toda vez que los supuestos de hecho evidenciados en el ejercicio auditor permiten vislumbrar que el sujeto de control prescribió los comparendos elaborados en las vías nacionales del Municipio de Dosquebradas, para las vigencias anteriores, porque no se **inició el proceso de cobro coactivo respectivo y de acuerdo con la competencia y la norma relacionada, para la época..**

Por lo anterior, se ratifica la observación formulada en el informe preliminar, configurándose en un hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria.

HALLAZGO No. 2 (OBSERVACIÓN NO. 2): ADMINISTRATIVA No aplicación del artículo 541 del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas, Acuerdo 028 de noviembre de 2014.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

El proceso auditor, pudo evidenciar que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, no constituye a favor del ente territorial las garantías enunciadas en el Estatuto Tributario, artículo 541, en el cual establece en su numeral 1) Garantías Reales, 2) Garantías Personales, el proceso auditor, durante la entrevista fiscal, pudo establecer que el Municipio **no ha constituido** para deudas a favor de Municipio, y a cuantías como lo observado en la siguiente tabla y que a criterio del Auditor, son sumas bastantes consideradas, que al no ser tramitadas, afectaría las finanzas de la entidad territorial, presuntamente.

Tabla 5: Infracciones sin constitución de garantías

NRO_COMPARENDO	FECHA_COMPARENDO	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	COD_INFRACCION	VALOR_INFRACCION
66170000000005207591	1/26/2016	16501107700	D12	\$ 1,378,920
P99999999000002534677	2/14/2016	16501128800	F	\$ 2,068,380
66170000000005208958	2/23/2016	16501135600	F	\$ 2,068,380
P99999999000001953645	3/4/2016	16501145700	F	\$ 2,068,380
66170000000005209391	5/7/2016	16501203400	F	\$ 2,068,380
661700000000012899034	6/11/2016	16501238800	F	\$ 2,068,380
661700000000012898793	6/16/2016	16501241000	F	\$ 2,068,380
661700000000012899071	6/25/2016	16501246800	F	\$ 2,068,380
661700000000012904291	7/31/2016	16501271900	F	\$ 2,068,380
661700000000012904548	8/14/2016	16501290800	F	\$ 2,068,380
661700000000012899269	8/15/2016	16501291400	F	\$ 2,068,380
661700000000012899252	7/2/2016	16501249600	F	\$ 4,008,060
66170000000005207819	1/28/2016	16501109200	F	\$ 4,136,760
66170000000005208651	2/1/2016	16501113600	F	\$ 4,136,760
66170000000005208396	2/14/2016	16501128600	F	\$ 4,136,760
66170000000005209756	3/6/2016	16501147300	F	\$ 4,136,760
P99999999000001953943	3/9/2016	16501148800	F	\$ 4,136,760
66170000000005209352	4/16/2016	16501186800	F	\$ 4,136,760
66170000000005209149	4/23/2016	16501193800	F	\$ 4,136,760
66170000000005210048	4/23/2016	16501194000	F	\$ 4,136,760
66170000000005210046	4/23/2016	16501195200	F	\$ 4,136,760
661700000000012898978	5/18/2016	16501215200	F	\$ 4,136,760
66170000000005209847	5/21/2016	16501220300	F	\$ 4,136,760
66170000000005209854	5/30/2016	16501227600	F	\$ 4,136,760
P99999999000001954995	6/5/2016	16501233900	F	\$ 4,136,760
66170000000005209300	6/6/2016	16501234500	F	\$ 4,136,760
66170000000005209945	6/11/2016	16501239000	F	\$ 4,136,760
661700000000012898789	6/12/2016	16501239100	F	\$ 4,136,760
661700000000012899036	6/12/2016	16501239200	F	\$ 4,136,760

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE BOSQUERADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	---	---

66170000000012899073	6/26/2016	16501247200	F	\$ 4,136,760
66170000000012899147	7/8/2016	16501253600	F	\$ 4,136,760
66170000000012899217	7/8/2016	16501253700	F	\$ 4,136,760
66170000000012899245	7/16/2016	16501260300	F	\$ 4,136,760
66170000000012899309	8/15/2016	16501291100	F	\$ 4,136,760
66170000000012904374	8/20/2016	16501296100	F	\$ 4,136,760
66170000000012904600	8/22/2016	16501297600	F	\$ 4,136,760
66170000000012904056	9/2/2016	16501309900	F	\$ 4,136,760
66170000000012904325	9/11/2016	16501319600	F	\$ 4,136,760
66170000000012904381	9/30/2016	16501327200	F	\$ 4,136,760
66170000000005207700	1/1/2016	16501090100	F	\$ 8,273,520
P99999999000002142987	1/31/2016	16501112700	F	\$ 8,273,520
66170000000005208662	2/7/2016	16501119600	F	\$ 8,273,520
66170000000005208395	2/14/2016	16501128500	F	\$ 8,273,520
66170000000005208944	3/5/2016	16501146700	F	\$ 8,273,520
66170000000005209960	3/13/2016	16501154400	F	\$ 8,273,520
66170000000005209169	4/13/2016	16501181100	F	\$ 8,273,520
66170000000005209172	4/16/2016	16501186700	F	\$ 8,273,520
P99999999000001954441	4/26/2016	16501196800	F	\$ 8,273,520
66170000000005208979	5/1/2016	16501200500	F	\$ 8,273,520
66170000000012903778	6/5/2016	16501233700	F	\$ 8,273,520
66170000000012899009	6/5/2016	16501233800	F	\$ 8,273,520
66170000000012899143	7/4/2016	16501251000	F	\$ 8,273,520
66170000000012903980	7/23/2016	16501264200	F	\$ 8,273,520
66170000000012904280	8/13/2016	16501289400	F	\$ 8,273,520
66170000000012904373	8/20/2016	16501296500	F	\$ 8,273,520
66170000000012904432	8/22/2016	16501297800	F	\$ 8,273,520
66170000000012899394	8/31/2016	16501306900	F	\$ 8,273,520
66170000000012899397	9/4/2016	16501311400	F	\$ 8,273,520
66170000000005207904	1/12/2016	16501096300	F	\$ 16,547,040
66170000000005207936	1/17/2016	16501098800	F	\$ 16,547,040
66170000000005208096	2/17/2016	16501130700	F	\$ 16,547,040
66170000000005208885	3/2/2016	16501144300	F	\$ 16,547,040
66170000000005208887	3/2/2016	16501144500	F	\$ 16,547,040
66170000000005209028	3/7/2016	16501147500	F	\$ 16,547,040
P99999999000001953993	3/14/2016	16501154700	F	\$ 16,547,040
66170000000005209969	3/27/2016	16501165600	F	\$ 16,547,040
66170000000005209276	3/27/2016	16501166100	F	\$ 16,547,040
66170000000005208921	3/29/2016	16501167200	F	\$ 16,547,040
66170000000005207494	3/31/2016	16501169500	F	\$ 16,547,040
66170000000005210013	4/3/2016	16501171600	F	\$ 16,547,040
66170000000005209065	4/4/2016	16501172500	F	\$ 16,547,040

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

66170000000005209274	4/24/2016	16501195300	F	\$ 16,547,040
66170000000005208976	4/27/2016	16501198200	F	\$ 16,547,040
66170000000005209989	5/7/2016	16501203100	F	\$ 16,547,040
66170000000005209342	5/9/2016	16501205100	F	\$ 16,547,040
66170000000005209371	5/15/2016	16501209600	F	\$ 16,547,040
661700000000012898784	5/29/2016	16501227300	F	\$ 16,547,040
P99999999000001954490	6/18/2016	16501242500	F	\$ 16,547,040
661700000000012898799	6/27/2016	16501247300	F	\$ 16,547,040
661700000000012903789	7/1/2016	16501249100	F	\$ 16,547,040
661700000000012903925	7/4/2016	16501251100	F	\$ 16,547,040
P99999999000001955104	7/17/2016	16501261100	F	\$ 16,547,040
661700000000012903943	7/20/2016	16501262300	F	\$ 16,547,040
661700000000012899261	7/24/2016	16501264600	F	\$ 16,547,040
661700000000012904599	8/21/2016	16501297100	F	\$ 16,547,040
661700000000012904433	8/22/2016	16501297700	F	\$ 16,547,040
661700000000012899389	8/29/2016	16501303000	F	\$ 16,547,040
661700000000012899364	9/18/2016	16501325900	F	\$ 16,547,040
661700000000012899441	9/18/2016	16501326000	F	\$ 16,547,040
661700000000012899442	9/18/2016	16501326100	F	\$ 16,547,040
661700000000012904527	9/25/2016	16501327100	F	\$ 16,547,040
P99999999000002142949	1/24/2016	16501106200	F	\$ 24,820,560
66170000000005209991	5/8/2016	16501204400	F	\$ 24,820,560
661700000000012899208	7/3/2016	16501250700	F	\$ 24,820,560
661700000000012904475	9/10/2016	16501319000	F	\$ 24,820,560
66170000000005207807	1/15/2016	16501097600	F	\$ 33,094,080
66170000000005208676	1/31/2016	16501112500	F	\$ 33,094,080
P99999999000002534684	2/15/2016	16501129000	F	\$ 33,094,080
66170000000005208841	3/9/2016	16501148600	F	\$ 33,094,080
66170000000005209645	3/17/2016	16501159300	F	\$ 33,094,080
66170000000005208977	4/30/2016	16501199900	F	\$ 33,094,080
66170000000005208978	4/30/2016	16501200000	F	\$ 33,094,080
66170000000005209367	5/14/2016	16501209300	F	\$ 33,094,080
66170000000005208983	5/21/2016	16501219700	F	\$ 33,094,080
661700000000012904112	7/31/2016	16501272500	F	\$ 33,094,080
661700000000012899272	8/16/2016	16501291900	F	\$ 33,094,080
TOTAL....				1,304,329,620.00

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Este organismo de fiscalización pudo evidenciar que el sujeto de control en ejercicio de su Derecho de Contradicción y Defensa no se pronunció de manera alguna, como quiera que en su respuesta no ataca o contradice el núcleo central de la Auditoría en este

sentido, donde estaba llamado a desvirtuar los elementos fácticos del hallazgo; como corolario se mantiene la presunta connotación con incidencia administrativa.

Por lo anterior, se ratifica el presente hallazgo, dado que éste se encuentra dirigido a la ausencia de soportes a favor del ente territorial las garantías enunciadas en el Estatuto Tributario, artículo 541, en el cual establece en su numeral 1) Garantías Reales, 2) Garantías Personales, el proceso auditor, durante la entrevista fiscal, pudo establecer que el Municipio **no ha constituido** para deudas a favor de Municipio.

El hallazgo se mantiene, con presunta incidencia administrativa y suscripción del plan de mejoramiento, con acciones que se controlen en el tiempo definido y con responsables encargados de entregar los resultados, evidenciados en indicadores de eficiencia, efectividad y oportunidad, que redunda en la finanzas del Municipio de Dosquebradas

Observación No. 3 Administrativa: Incumplimiento del Artículo 546, Cláusula Aceleradora: del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas. Desestimada

El Estatuto Tributario en el artículo 546, establece que cuando el contribuyente incumpla el pago de tres cuotas consecutivas de la facilidad de pago concedida, quedarán vencidos los plazos, sin que pueda alegar posteriormente la omisión e incumplimiento del convenio

El proceso auditor pudo evidenciar y de acuerdo con información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Dosquebradas, se presentan 1964 Acuerdos incumplidos, por un valor total de \$707.036.696.00, setecientos siete millones treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos a favor del ente territorial, y sin que a la fecha se haya iniciado las acciones aceleratorias establecidas en el artículo 546 del Estatuto Tributario.

Tabla 6: Acuerdos Suscritos con los infractores e Incumplidos por vigencia

año	No.	Valor
2009	127	\$ 59,085,503.00
2010	96	\$ 44,549,128.00
2011	27	\$ 12,193,052.00
2012	42	\$ 16,514,358.00
2013	159	\$ 51,649,145.00
2014	404	\$ 137,355,824.00
2015	413	\$ 127,200,765.00
2016	374	\$ 119,340,227.00
2017	322	\$ 139,148,694.00
TOTAL ..	1964	\$ 707,036,696.00

Mandamientos de pago:

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromisos Sociales!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	---	---

El proceso auditor, pudo evidenciar que a través del link <http://www.dosquebradas.gov.co/web/index.php/component/downloads/category/152-mandamientos-de-pago>, de la página WEB de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, se encuentran publicados los mandamientos de pago de los años, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Los mandamiento de pago El – software QUIPUX, herramienta que está a cargo de la Secretaría de Tránsito y de la cual también tiene acceso el área de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda, es la que se alimenta con la información.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

En mesa de trabajo y analizada la respuesta suministrada por la entidad vigilada, donde afirma:

TERCERA OBSERVACIÓN: Administrativa. Presunto incumplimiento del artículo 546, cláusula aceleradora, del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas.

Esta observación se refiere al presunto incumplimiento del artículo 546 del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas, el cual se refiere a la cláusula aceleratoria. En relación con esta observación, se consigan las siguientes explicaciones:

1º. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas desde el mes de junio de 2017 solicitó a la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio, específicamente al área de soporte técnico, a cargo del ingeniero **OSCAR EDUARDO VALENCIA** que le

aportase la información necesaria para implementar y aplicar debidamente el Plan Fiscal relacionado con los acuerdos de pago incumplidos y correspondientes a vigencias anteriores. Lo anterior, para dar aplicación a la cláusula aceleratoria prevista en el artículo 546 del Acuerdo Municipal número 028 de 2014. Dicha información fue enviada al correo electrónico institucional: jmvera@dosquebradas.gov.co, el cual corresponde a la abogada contratada para realizar el cobro coactivo de los comparendos de tránsito. Se anexa documento que acredita lo anterior.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

2ª. Una vez obtenida la información se aplicó la cláusula aceleratoria prevista en el artículo 546 del Acuerdo 028 de 2014. Lo anterior se demuestra con la Resolución proferida en relación con cada uno de los acuerdos de pago incumplidos por los responsables de su pago oportuno. Los acuerdos de pago incumplidos, pueden ser consultados a través del **SISTEMA QUIPUX**, el cual corresponde al soporte técnico con que cuenta la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio.

3ª. Posteriormente a ello y con la cooperación del ingeniero **OSCAR VALENCIA**, por solicitud de la contratista **JULIANA MARCELA VERA VALENCIA**, encargada de dicho cobro y por la complejidad técnica del asunto, la Secretaría de Tránsito y Movilidad procedió a adelantar el procedimiento en el **SISTEMA QUIPUX** para proferir los mandamientos de pago, en relación con los **acuerdos de pago incumplidos**. Siguiendo este procedimiento, se proferió el mandamiento de pago correspondiente a cada uno de los acuerdos de pago incumplidos. Dichos mandamientos pueden ser consultados y, a título de ejemplo, se anexa copia de uno de ellos.

4ª. Una vez aplicada la cláusula aceleratoria a los acuerdos de pago incumplidos y proferidos el mandamiento de pago respectivo, el paso a seguir consiste en convertir el estado “**SE ADEUDA**”, en “**COBRO COACTIVO**” de dichos acuerdos de pago incumplidos. De acuerdo con lo anterior, se realizó la respectiva notificación en el **SIMIT**, para que esta situación fuese de conocimiento del cada deudor y de esta manera se interrumpiese la prescripción de los acuerdos de pago incumplidos. Para demostrar lo anterior se anexa copia de acuerdos de pago incumplidos que fueron reportados con cobro coactivo en la página web del **SIMIT** con la respectiva fecha del reporte.

El anterior texto es tomado del derecho de contradicción.

Concluye la mesa de trabajo: Dado que el Municipio con la explicación rendida logra desvirtuar la presente observación.

Hallazgo No. 3 (Observación No. 4, Administrativa: Subestimación registros contables, vs información reportada por la Secretaría de Hacienda – Impuestos.

Criterio:

El proceso auditor identificó presuntas inconsistencias en la información suministrada, porque al realizar trazabilidad con la información suministrada por el área de contabilidad, auxiliar contable ingresos, de la cuenta 1.4.01.02.001, denominada Multas de Tránsito, se pudo evidenciar que:

La vigencia 2014, auxiliar contable no reportó movimiento por concepto de prescripción, cuando la Secretaría de Hacienda Impuestos, informó de un total de 2.358, actos administrativos, Resoluciones de prescripción, a comparendos de fechas

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

entre 1991 a 2010, por un valor de \$432.499.930.00, cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos mcte..

La vigencia 2015, no evidencia registros contables por concepto de prescripción multas de tránsito, a pesar que la Secretaria de Hacienda reportó: 1513 actos administrativos, por concepto de prescripción multas de tránsito a comparendos realizados para la vigencia entre 1992 a 2015, por valor de \$307.573.218.00.

La Vigencia 2016, registra transacciones contables por valor de \$149.457.157.00, por debajo con respecto a lo reportado por la Secretaría de Hacienda del valor informado de \$227.623.033., es decir que este proceso auditor, evidencia una presunta una subestimación de \$78.165.876.00. (P.T –Estadística)

La vigencia 2017, registra transacciones con corte al 30 de septiembre por valor de \$144.574.309.00, pero durante el proceso auditor pudo establecer que las siguientes notas contables se encuentran **debitadas**:

01-NT-20170169	30-04-2017	10,526,219.00
01-NT-20170188	31-05-2017	15,199,809.00

Es decir no hay coherencia con los demás registros de su misma naturaleza.

Actuaciones adelantadas por la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas. Mediante el Acuerdo No. 006 de 2017, del 17 de abril de 2017, Concejo Municipal de Dosquebradas, estableció beneficios económicos por concepto de intereses de mora por multas de tránsito, **aplicado para la vigencia 2016 y años anteriores**

Del 100%	A Deudores que efectúen el pago desde la fecha de la sanción del acuerdo al 31 de julio de 2017
Del 95%	A Deudores que efectúen el pago desde el 1 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2017
Del 90%	A Deudores que efectúen el pago desde el 4 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2017
Del 80%	A Deudores que efectúen el pago desde el 3 de octubre al 31 de diciembre de 2017
Del 70%	A Deudores que efectúen que hayan efectuado acuerdos de pago que estén en estado vigente.

LA CARTERA DEL MUNICIO DE DOSQUEBRADAS, POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRANSITO:

Con corte al 31 de octubre de 2017, la cartera por concepto de multas de tránsito, asciende a \$26.199.0007.505.00, de los cuales el 61% corresponde al valor de la multa es decir \$15.948.329.913.00 y el 39%, a los intereses generados, es decir la suma de \$10.250.677.592.00., como se evidencia en la siguiente tabla:

Fecha de Resolución	Valor Multa	Valor Interes	Total Vigencia
2010 y anteriores	\$3,670,157,554	\$1,052,947,141	\$4,723,104,695
2011	\$742,369,033	\$1,400,620,941	\$2,142,989,974
2012	\$775,029,023	\$1,231,725,763	\$2,006,754,786
2013	\$923,468,277	\$1,172,345,594	\$2,095,813,871
2014	\$2,065,368,739	\$2,038,956,011	\$4,104,324,750
2015	\$2,852,499,216	\$2,014,038,382	\$4,866,537,598
2016	\$2,661,117,876	\$1,066,190,596	\$3,727,308,472
2017	\$2,258,320,195	\$273,853,164	\$2,532,173,359
Total	\$15,948,329,913	\$10,250,677,592	\$26,199,007,505

CRITERIO:

Artículo 209 de la Carta Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Literales a, d, e, f y g del Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control, Interno de la Ley 87 de 1993. Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, deberes de todo servidor público. Artículo 6º y 3º de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Ausencia de controles y falta de procedimientos que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFFECTO: Estados financieros con información insuficiente para la toma de decisiones.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Este organismo de fiscalización pudo evidenciar que el sujeto de control en ejercicio de su Derecho de Contradicción y Defensa no se pronunció de manera alguna, como quiera que en su respuesta no ataca o contradice el núcleo central de la Auditoría en este sentido, donde estaba llamado a desvirtuar los elementos fácticos del hallazgo; una presunta subestimación en los estados financieros contables del Municipio de Dosquebradas, y no se percibe las actuaciones conciliatorias y depuración contable establecida por los órganos competentes.

Por lo anterior, se ratifica la observación formulada en el informe preliminar, configurándose en un hallazgo administrativo, para que la entidad a través del plan de mejoramiento formule las acciones que conduzcan al fortalecimiento de la información contable.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con conciencia Social!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
--	---	-----------------------------------

Hallazgo No. 4 (Observación No. 5), Administrativa Falta de controles, internos, mapa de procesos

El proceso auditor pudo establecer que las Secretaría de Transito y Movilidad no cuentan con el mapa de procesos que controle y encienda las alertas sobre comparendos presuntamente a prescribirse, esto se evidencia en los diferentes oficios que se cruzaron las Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y Secretaría de Tránsito y Movilidad.

Como se evidencia en las siguientes imágenes:

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORIA MODALIDAD EXPRES	A/CI - 8 Informe Final
---	--	-----------------------------------

Josefina

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Josquebradas, 29 de Agosto de 2016

Oficio EF- 1860 - 16

Docora

ELIZABETH DUQUE MENDEZ

Secretaria de Despacho

Secretaria de Transito y Movilidad

udad

GD: SMTM-260-565 IH:

Asunto: INFORMACION PERTINENTE PARA PROCESO DE COBRO COACTIVO CONTRAVENCIONES

Jordal saludo,

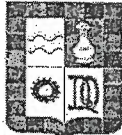
En atención al oficio del pasado 25 de Agosto de 2016, se hacen por parte de nuestra Secretaría as diferentes consideraciones:

1. De los compromisos adquiridos en la reunión del pasado 14 de Junio de 2016, se encuentra pendiente por parte la Secretaría de Transito y Movilidad la revisión, corrección y firma del acta enviada por correo electrónico.

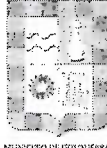
2. Se señala que dentro de los compromisos que se adelantarian está el de "Recaudar la información completa de los contraventores". Seguido se dice que "Se actualizó la información de los datos personales de los conductores que fueron sancionados en los meses Enero a Julio de los corrientes. Entendemos corrientes como los sancionado en el 2016. A esto le informamos que por parte de la Secretaría de Transito y Movilidad solo se ha entregado un informe de mandamientos de pago generados en el año 2016 que corresponden a los conductores sancionados en los periodos Enero a Julio de 2013 ANEXO 1 (02 FOLIOS). Y Agosto - Diciembre de 2013 ANEXO 2 (02 folios). Quedando pendiente dentro de los compromisos lo que corresponde a las vigencias 2014, 2015 y lo comido del 2016.

Cuando se expresa "Con el fin de que ustedes inicien los cobros coactivos, se evidenció, que existe algunos contraventores con información incompleta, pues de los aplicativos gñba indicados, fue imposible complementar la dirección, por lo cual, se solicita muy amablemente, iniciar los procesos de cobro coactivo tanto de los contraventores que se cuentan con dirección completa como de aquellos que tienen direcciones incompletas, erróneas o en algunos casos con direcciones desconocidas". De lo anterior me permito informarle que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ya le dio trámite a la información enviada por ustedes, se enviaron por correo certificado los mandamientos de pago a los Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM - Teléfono: (6) 332 0551-54 Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

29-08-2016
15:12 hora
Jordal

		  ALCABRILLAS DOSQUEBRADAS <i>Compromiso de Todos</i> Municipio de Dosquebradas
		SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Dosquebradas, 07 de Julio de 2016		
Oficio EF-1547-16		
Doctora ELIZABETH DUQUE MENDEZ Secretaria de Despacho Secretaria de Transito y Movilidad Ciudad		
GD:		
Asunto: Devolución mandamientos de pago, solicitud informe Mandamientos de Pago		
Cordial saludo,		
De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitar amablemente se diligencie nuevamente el campo de dirección de 28 mandamientos de pago que fueron devueltos por DOMINA Servicio de Mensajería, lo anterior se requiere de manera urgente para poder continuar con los términos de ley.		
De igual forma solicito se gestione la entrega en medio magnético en Word, Excel y PDF de los mandamientos de pago que se expidieron durante la vigencia 2015 y lo corrido del 2016 lo anterior para realizar la gestión de la publicación en la página web de la Administración Municipal. La base de datos de Excel debe contener la información general del infractor, Id comparendos, número comparendo, fecha del comparendo, número de la Resolución, fecha Resolución, código infracción, descripción infracción, valor infracción.		
Es de aclarar que esta información no se ha allegado a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de tal manera que permita consultarse fácilmente, se ha grabado en modo imagen lo que imposibilita su consulta. Así las cosas se requiere de manera inmediata se dé trámite ya que los mandamientos de pago que se entregan a nuestra secretaría para realizar el cobro coactivo presenta fecha de orden de comparendo de Agosto de 2013, y así sucesivamente allegan los mandamientos a un poco menos de un mes para su gestión de cobro coactivo, es decir están próximos a prescribir.		
De antemano nuestros más sinceros agradecimientos por su gestión.		
 HUBERNEY JARAMILLO OSORIO Secretario de Despacho Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Proyectó: Diana Marcela Parra Socha Profesional Universitaria en Impuestos		
Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332.0551-54 Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co <i>Handwritten notes:</i> Rdb 07-07-2016 10:20 hora Folios 154		

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--




34

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Dosquebradas, 13 de marzo de 2017

Oficio EF- 948

Doctora
ELIZABETH DUQUE MÉNDEZ
Secretaría de Tránsito y Movilidad
Dosquebradas – Risaralda

Ref. Solicitud Urgente

Cordial Saludo:

Respetuosamente solicito el favor de generar mandamientos de pago y por ende pasar del estado "Se adeuda" a cobro coactivo tanto en el sistema de Contravenciones como en el Simit a los contraventores que se adjuntan en el archivo (Anexo No.1) a esta solicitud, para un total de 395 resoluciones.

Lo anterior, debido a que una vez que se verificaron las bases de datos, se evidenció que en la información suministrada por ese despacho para realizar el cobro coactivo, no se anexó la información referente a esos 395 infractores, por ende aún se encuentran en estado "Se adeuda". Se puede observar que de los 395 contraventores, 47 -se encuentran cada uno con deudas superiores a QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, que suman alrededor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/CTE

Igualmente, se envía el anexo No. 1 a los siguientes correos electrónicos: eduque@dosquebradas.gov.co; lmgarcia@dosquebradas.gov.co; oevalencia@dosquebradas.gov.co; y sistemas.transito@dosquebradas.gov.co

Comedidamente le solicito realizar este proceso de manera inmediata, pues dicha información es esencial para presentarla en informe requerido por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551
Código Postal 66 1001 – hacienda@dosquebradas.gov.co

260
Folios
14-03-2017
11:39
103

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

La norma de control interno, Ley 87 y sus reglamentarios establece como:

El Control Interno y su relación con otras políticas o Sistemas de Gestión aplicables al Sector Público Teniendo en cuenta que las entidades deben dar cumplimiento a la implementación de políticas públicas, requerimientos, metodologías y Sistemas de Gestión bajo la estructura de normas técnicas específicas, es relevante señalar que esta complejidad requiere de un trabajo interdisciplinario entre el responsable del control interno y los líderes de otros sistemas, facilitando un avance en la armonización o integración.

En este caso, armonización o integración significa alineación de aspectos comunes en cuanto a principios, componentes, procesos, estructuras y requisitos para lograr los objetivos establecidos y proporcionar valor agregado.

De este modo, con el propósito de enmarcar esos elementos comunes, es necesario entender dos conceptos esenciales frente a su análisis. En primer lugar, está la Compatibilidad entendida como “la posibilidad de que el cumplimiento de los requerimientos de un sistema aplique para el otro” y en segundo lugar la Complementariedad, concebida como “la relación sinérgica que se da en algunos aspectos, donde unos elementos de una norma enriquecen y adicionan a la otra, de este modo la armonización podrá orientarse con mayor claridad.

*Se precisa adicionalmente **que cada Entidad podrá ir incorporando** sistemas adicionales a los que actualmente desarrollan las entidades (control interno y calidad), teniendo en cuenta su naturaleza, complejidad en las operaciones y sector donde se desenvuelve.*

CRITERIO:

Artículo 209 de la Carta Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Literales a, d, e, f y g del Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control, Interno de la Ley 87 de 1993. Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, deberes de todo servidor público. Artículo 6º y 3º de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Ausencia de controles y falta de procedimientos que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos públicos

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Este organismo de fiscalización pudo evidenciar que el sujeto de control en ejercicio de su Derecho de Contradicción y Defensa no se pronunció de manera alguna, como quiera que en su respuesta no ataca o contradice el núcleo central de la Auditoría en este sentido, donde estaba llamado a desvirtuar los elementos fácticos del hallazgo; como corolario se mantiene la presunta connotación con incidencia administrativa, toda vez que los supuestos de hecho evidenciados en el ejercicio auditor permiten vislumbrar que el sujeto de control prescribió los comparendos elaborados en las vías nacionales del Municipio de Dosquebradas, para las vigencias anteriores, porque no se **inició el proceso de cobro coactivo respectivo y de acuerdo con la competencia y la norma relacionada, para la época.**

Por lo anterior, se ratifica la observación formulada en el informe preliminar, configurándose en un hallazgo administrativo.

De acuerdo con lo anterior, la práctica de auditoría interna en las Entidades se encuentra determinada por la naturaleza, tamaño, sector al cual pertenece y por las metas estratégicas y de gobierno. Estos aspectos deben tenerse en cuenta para la estructuración de los programas y planes de auditoría.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA HALLAZGOS

Consolidación presuntos hallazgos:

HALLAZGO		PRESUNTA INCIDENCIA	Porque
1	<i>Omisión proceso Coactivo, Reconocimiento de Prescripción vigencias anteriores al año 2011.</i>	ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:	Fueron expedidas 5693 resoluciones, durante las vigencias 2014 a 2017, para igual número de comparendos, a los cuales se les prescribió el cobro por concepto de infracción a las normas de tránsito, por un valor de\$ 4432.499.930, cifra que dejo de recaudarse a favor del ente territorial.
2	<i>No aplicación del artículo 541 del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas, Acuerdo 028 de noviembre de 2014.</i>	ADMINISTRATIVA	El proceso auditor, pudo evidenciar que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, no constituye a favor del ente territorial las garantías enunciadas en el Estatuto Tributario, artículo 541, en el cual establece en su numeral 1) Garantías Reales, 2) Garantías Personales, el proceso auditor, durante la entrevista fiscal, pudo establecer que el Municipio no ha constituido para deudas a favor de Municipio, y a cuantías como lo observado en la siguiente tabla y que a criterio del Auditor, son sumas bastantes consideradas, que al no ser tramitadas, afectaría las finanzas de la entidad territorial, presuntamente.
3	<i>Subestimación registros contables, vs información reportada por la</i>	ADMINISTRATIVA	Durante las vigencias 2014 y 2015, auxiliar contable no reportó movimiento por concepto de prescripción,

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADOS CONTROL FISCAL 2018 - 2020 ¡Con compromiso Social!	INFORME FINAL AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	A/CI – 8 Informe Final
---	--	--

HALLAZGO		PRESUNTA INCIDENCIA	Porque
	Secretaria de Hacienda – Impuestos		
4	Administrativa Falta de controles, internos, mapa de procesos	ADMINISTRATIVA	El proceso auditor pudo establecer que las Secretaría de Transito y Movilidad no cuentan con el mapa de procesos que controle y encienda las alertas sobre comparendos presuntamente a prescribirse, esto se evidencia en los diferentes oficios que se cruzaron las Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y Secretaría de Tránsito y Movilidad.



MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE

Coordinadora de la Auditoria Exprés.